



SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 UNIDAD DE SANEAMIENTO  
 CCGNN/JCR/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1825**

LOS ANGELES, **28 ABR. 2016**

**VISTOS:** estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 22.02.2016 por el Proyectista Nilthon Espinoza Ortiz y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita Acta de inspección N°128785 de fecha 13.04.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contratoría General de la República, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular diseñado para 09 usuarios propiedad de **Sociedad Concesionaria Valles del Biobío S.A.**, RUT. 76.172.387-1, correspondiente a Control Peaje Autopista ubicada en Ruta Q-97 N, Km. 11.900 comuna de Cabrero; las instalaciones poseen cámara desgrasadora, cámaras de registro, planta de tratamiento, cámara repartidora de drenes y drenes; sistema fue calculado con una dotación de 150 Lts./usuario/día; sistema primario en base a planta de tratamiento de aguas servidas de 2.000 litros de material de diseño fibra de vidrio de 20 m² con coeficiente de absorción de 80 Lts./m²/día.
2. Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
5. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



Q.F. ANGÉLICA GONZÁLEZ LARA  
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO  
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO



**PATRICIA VERA PUESTES**  
 MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL  
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Res. Int. 353/21.04.2016  
 Comprobante 15S0808-11787/26.04.2016  
 Distribución - Interesado - Archivo U. Saneamiento - Oficina de Partes

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío - Unidad de Saneamiento Básico - Av. Ricardo Vicuña  
 371 Los Angeles - Fono 43 - 332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl